

EDICTO N° 36

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de Concesión N° **IEV-15551**, se profirió Resolución N° 1351 del 26 de Abril de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión derechos, obligaciones y Prerrogativas del cinco por ciento (5%) de los derechos que le corresponden al señor **LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA**, sobre el Contrato de Concesión No. **IEV-15551**, a favor del **CAMPOELIAS PAEZ RODRIGUEZ**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA** en calidad de cedente, y al señor **CAMPOELIAS PAEZ RODRIGUEZ**, en calidad de cesionario, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 20 de Mayo de 2016 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 26 de Mayo de 2016 a las cinco (5) p.m.

Original firmado


KATIA ROMERO MOLINA

Coordinadora Punto De Atención Regional Cartagena